

Seguro de responsabilidad civil privado para los desplazamientos en bicicleta

EN CASO DE ACCIDENTE:

Rellenar la **Declaración de siniestro**. Disponible al final de este documento y en los enlaces siguientes:

- Formato DOC: <https://dl.dropboxusercontent.com/u/4365793/CONBICI/DS-RC-pri.doc>
- Formato PDF: <https://dl.dropboxusercontent.com/u/4365793/CONBICI/DS-RC-pri.pdf>

Núm. de póliza: 24.012917 Período de validez: del 1 de abril de 2017 al 31 de marzo de 2018

Entidad Aseguradora: ATLANTIS Compañía de Seguros y Reaseguros, S. A.

Mediador: ARÇ CORREDORIA D'ASEGURANCES SCCL
C/ CASP 43, ENTR. 1ª
08010 BARCELONA

Tel. 934234602
Fax 934231328

Información de contacto:

Para la tramitación de declaraciones y consultas relacionadas podéis contactar directamente con Arç Cooperativa: Lourdes Garcia, lgarcia@arccoop.coop, Tel. 93.423.46.02 ext 220

Tomador y asegurado: CONBICI

Descripción del riesgo

Responsabilidad civil privada de los socios de la entidad CONBICI según relación nominativa que obra en poder de la Compañía, en su condición única y exclusivamente de usuarios de la bicicleta, sin actividades deportivas ni competiciones.

Garantías aseguradas

Responsabilidad civil privada. Capitales: 150.000,00 euros.

Franquicias

Daños materiales: 150,00 euros.

Límite por víctima

Se establece un límite por víctima de 100.000,00 euros. El total de la indemnización no excederá, en ningún caso, de la cantidad máxima por siniestro fijada para esta garantía de responsabilidad civil privada, cualquiera que sea el número de víctimas afectadas por el siniestro.

Límite máximo de indemnización

Se establece como límite máximo de indemnización por anualidad de seguro un capital de 300.000 euros, independientemente del número de siniestros acaecidos en el mencionado periodo.

Ámbito temporal

El contrato de seguro surte efecto por daños ocurridos por primera vez durante el período de vigencia, cuyo hecho haya tenido lugar después de la fecha de efecto del contrato y cuya reclamación sea comunicada al asegurador, de manera fehaciente, en el período de vigencia de la póliza o en el plazo de 12 meses a partir de la fecha de extinción del contrato.

Se considerará como fecha de la reclamación el momento en que:

- a) Un procedimiento judicial o administrativo, o bien un requerimiento formal y por escrito, es formulado por el asegurado, como presunto responsable de un daño, o contra el asegurador.
- b) Un asegurado tenga conocimiento, por primera vez, de cualquier tipo de circunstancias o informaciones, según las cuales cabe razonablemente esperar que una reclamación será formulada contra él, contra otro asegurado o contra el asegurador.

Responsabilidad civil privada de usuarios de bicicleta

En los términos y condiciones establecidas en la póliza, el asegurador tomará a su cargo las consecuencias pecuniarias de la responsabilidad civil que puedan derivarse para el asegurado, de acuerdo a la normativa legal vigente, por los daños materiales y personales y perjuicios causados a terceros en su calidad de usuario particular de la bicicleta.

Exclusiones

- a) Obligaciones asumidas en virtud de contratos pactados, acuerdos o estipulaciones especiales que no procederían si no existieran los mismos y cualquier otra responsabilidad contractual excedente de la legal. También excluyen aquellas reclamaciones tendentes a hacer cumplir las obligaciones del contrato
- b) Daños sufridos por los bienes transportados por el asegurado o de personas de quien éste sea legalmente responsable.
- c) El transporte y entrega de materias peligrosas.
- d) Daños derivados de actividades que no estén directamente relacionadas con la descrita en la póliza.
- e) Todos los daños derivados de la perturbación del estado natural del aire, de las aguas (incluidas las subterráneas) del suelo, de la flora o de la fauna originada por emisiones, inyecciones y vertidos originados por el Asegurado.
- f) Gastos efectuados por el asegurado para prevenir un daño (gastos de prevención de daños) o para reparar los bienes e instalaciones causantes de los daños (gastos de reparación).
- g) Daños cuya ocurrencia sea altamente previsible por haberse omitido las medidas de prevención adecuadas.
- h) Multas o sanciones económicas impuestas por los Tribunales y demás Autoridades y las consecuencias de su impago.
- i) Los perjuicios no consecutivos así como las pérdidas económicas que sean consecuencia de un daño personal o material no amparado por la póliza.
- j) Daños (derivados de acciones, omisiones o errores) que tengan su origen en la extracción, transfusión y /o conservación de sangre o plasma sanguíneo y aquellas actividades negligentes que tengan como consecuencia la adquisición, transmisión o contagio del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (S.I.D.A) o sus agentes patógenos, o que se deriven de éste.
- k) Por daños corporales sufridos en accidente laboral del personal empleado o contratado, así como los daños a sus bienes materiales.
- l) Reclamaciones formuladas contra el asegurado en su calidad de propietario, usuario o arrendatario de tierras, inmuebles, pisos, departamentos, instalaciones, máquinas o bienes no destinados ni utilizados en el desempeño de la actividad asegurada.
- m) Daños al propio asegurado y acompañantes que viajen en el vehículo objeto de este seguro o a las mercancías transportadas por él.
- n) Actos organizados por la entidad tomadora del seguro.
- o) Daños causados durante la celebración de cualquier tipo de competiciones, pruebas de carácter deportivo y/o actos organizados por la entidad tomadora del seguro.

Declaración de siniestro: responsabilidad civil privada

Póliza de seguro

Tomador	ConBici – Coordinadora en Defensa de la Bici		
Número de póliza	24.012917	Compañía aseguradora	Atlantis, SA

Persona asegurada

Nombre y apellidos			
DNI		Teléfono	
Dirección			
Población y CP			
Correo electrónico			

Persona perjudicada

Nombre y apellidos			
DNI		Teléfono	
Dirección			
Población y CP			
Correo electrónico			

Naturaleza de los daños

Materiales Personales

Descripción de los hechos y daños observados

--

Procedimientos

Daños materiales	<ul style="list-style-type: none"> Recoger la máxima información sobre los propietarios de los bienes dañados (nombre, dirección, DNI, teléfono de contacto). Si el objeto siniestrado es un vehículo se indicará también la marca y modelo del vehículo, número de matrícula, nombre de la compañía aseguradora y número de póliza. Facilitar a los perjudicados datos de la póliza y contacto de Arç Cooperativa para dirigir su reclamación. Declarar el siniestro a Arç Cooperativa. Informar a Arç Cooperativa de cualquier comunicación recibida durante la tramitación del siniestro.
Daños personales	<ul style="list-style-type: none"> Atender a la persona y facilitarle los datos del seguro y el teléfono de Arç Cooperativa para que dirijan su reclamación. Enviar de inmediato declaración de siniestro a Arc Cooperativa, detallando la versión de los hechos, el grado de lesiones del/la perjudicado/a, de sus datos (con teléfono de contacto) y del centro de atención médico donde ha sido atendido. No atendáis ningún gasto directamente. Los perjudicados deben contactar con Arç Cooperativa o la compañía para solicitar cualquier tipo de indemnización. Si el grado de lesiones no es grave se les pedirá que formulen reclamación por escrito aportando comprobantes médicos. Si el grado de lesiones es grave la compañía iniciará el proceso de peritaje y contactará directamente con la persona afectada para evaluar los daños.

Información de contacto

Para la tramitación de declaraciones y consultas relacionadas podéis contactar directamente con Arç Cooperativa:

Lourdes Garcia lgarcia@arccoop.coop Tel. 93.423.46.02 ext 220
--